

## APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO ARRIENDO RECINTO DEPORTIVO AÑO 2018

DECRETO ALCALDICI O №: 1.062

DALCAHUE, 30 de mayo del 2018

VISTOS: El contrato de fecha 30 de mayo del 2018 correspondiente a la Licitación Pública "Contrato de suministro arriendo recinto deportivo año 2018" el Decreto alcaldicio № 1.035 de fecha 25/05/2018, en donde se adjudica la Licitación Pública en mención; El Informe de Propuesta Pública, El Acta de Apertura, el cuadro comparativo, correspondiente a la Licitación № 4403-7-L118 realizada a través del Portal www.mercadopublico.cl, el decreto alcadicio № 996 de fecha 15/05/2018 que aprueba bases y llama a licitación pública № 4403-7-L118, el decreto alcaldício № 2045 del 13 de Diciembre del 2017 que aprueba el Presupuesto para el año 2018, Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:** Apruébese en todos sus puntos el contrato suministro arriendo recinto deportivo año 2018, de fecha 30/05/2018, suscrita entre la llustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, y el siguiente Oferente:

TERCER TIEMPO E.I.R.L

RUT: 76.841.255-3

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.

Secretaria Municipal (S)
DALCAHUE

CIVG/RCCC /jdua

## Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de control
- Archivo
- Transparencia

CLARAINES VERA GONZALEZ

Alcalde de la Comuna (S)

DALCAHUE



# "CONTRATO DE SUMINISTRO ARRIENDO DE RECINTO DEPORTIVO AÑO 2018" NÚMERO ADQUISICIÓN: 4403-7-L118

PROVEEDOR: TERCER TIEMPO E.I.R.L

RUT: 76.841.255-3

DOMICILIO: IGNACIO CARRERA PINTO # 180, DALCAHUE

En Dalcahue, a 30 días del mes de mayo de 2018, entre la llustre Municipalidad de Dalcahue, Rut № 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt № 090, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón en adelante "La Municipalidad" y Tercer tiempo E.I.R.L, Rut № 76.841.255-3, representado por Jaime Andrés Bahamonde Dinamarca en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

**PRIMERO:** Mediante Adquisición № 4403-7-L118 a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "Contrato suministro arriendo de reciento deportivo año 2018", conforme al Decreto Alcaldicio № 996 de fecha 15/05/2018. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a Jaime Andrés Bahamonde Dinamarca conforme a Decreto Alcaldicio № 1.035 de fecha 25/05/2018.

**SEGUNDO:** El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición Nº **4403-7-L118** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

### 1.- Líneas adjudicadas

1

#### 2.- De los montos ofertados por cada arriendo

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sean aumentos y disminuciones. En caso de ser aumento, éstos no podrán ser superiores al 20% del valor adjudicado y deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

**TERCERO:** Para todos los efectos, entiéndase la presente Licitación, como modalidad estimativa de adquisición de arriendo de recinto deportivo en los días y horarios establecidos, pudiéndose efectuar la adquisición de otros días no considerados en la presente propuesta y que tengan directa relación con las necesidades del municipio y los servicios para los cuales fueron adjudicados.

**CUARTO:** El municipio podrá solicitar los servicios de arriendo del recinto deportivo en un plazo mínimo de 12 horas, por lo cual el adjudicatario deberá estar en disposición de los requerimientos municipales.

**QUINTO:** La facturación se realizará por los recorridos adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición.

**SEXTO:** La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

**SÉPTIMO:** Se podrá realizar la prórroga del contrato solo una vez y por el tiempo en que dure el proceso de creación de una nueva licitación.



OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 25/05/2018 hasta el día 31/12/2018, sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo, en los siguientes casos:

- Si el Adjudicatario fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera
- Incumplimiento de las bases que rigieron la propuesta b)
- c) Si se disolviese la Empresa Adjudicataria
- Si se produjese cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del Adjudicatario, con la Municipalidad.
- Cuando el Municipio, de común acuerdo con el Proveedor adjudicado, resuelvan poner término al Contrato de Suministro.
- La Municipalidad podrá poner término al presente contrato con un aviso previo por escrito de 30 días sin especificación de causa ni indemnización alguna.

DECIMO: La municipalidad no se hará responsable ni subsidiará las relaciones contractuales existentes entre el oferente adjudicatario y sus trabajadores.

DECIMO PRIMERO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y los Términos de Referencia de la propuesta Pública N°4403-7-L118 "contrato suministro arriendo de recinto deportivo año 2018"

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la llustre Municipalidad de Dalcahue.

**DECIMO TERCERO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribupale

JAIMĚ ANDRES BAHAMONDE DINAMARCA **PROVEEDOR** 

ALCALDE COMUNA (S)

**DALCAHUE**